

AVISO No. 666

04 Septiembre de 2023

EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA ESP

Por el cual se notifica al señor(a) **FERNANDO ORTIZ** de conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Acto administrativo a notificar: **OFICIO PQRDS 6693 DE 25 DE AGOSTO DE 2023**

Persona a notificar: **FERNANDO ORTIZ**

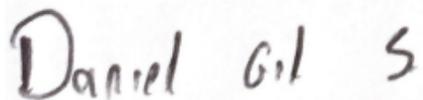
Dirección del predio: **Barrio Alfonso López Mz E Casa 13 Piso 2**

Funcionario que expidió el acto: **DANIEL GIL SANCHEZ**

Cargo: **Abogado Contratista**

Frente a la presente resolución, proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el Jefe de la Oficina de Peticiones Quejas y Reclamos de Empresas Públicas de Armenia E.S.P. advirtiendo al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2, o del promedio del consumo de los últimos cinco períodos Ley 142 de 1994, concepto DJ-0501 EPA E.S.P.

Atentamente,



DANIEL GIL SANCHEZ

Abogado-Contratista

Dirección Comercial. EPA E.S.P

Armenia, 04 Septiembre de 2023

Señor (a):

FERNANDO ORTIZ

Dirección de notificación: **Barrio Alfonso López Mz E Casa 13 Piso 2**

Matricula: **135467**

Armenia, Quindío

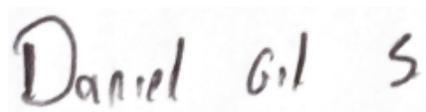
ASUNTO: Notificación por Aviso 666- **OFICIO PQRDS 6693 DE 25 DE AGOSTO DE 2023.**

Cordial Saludo,

Adjunto encontrará la notificación por aviso **No. 666- OFICIO PQRDS 6693 DE 25 DE AGOSTO DE 2023. "POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA PETICIÓN"**

Lo anterior en cumplimiento de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en relación con la notificación por aviso.

Atentamente,



DANIEL GIL SANCHEZ

Abogado-Contratista

Dirección Comercial. EPA E.S.P

OFICIO PQRDS 6693

Armenia, Quindío. 25 de Agosto de 2023

Señor:(a)

FERNANDO ORTIZ

Dirección del predio: **Barrio Alfonso López MZ E CASA 13 PISO 2**

MATRICULAS: **135467**

Armenia Quindío

Asunto: Respuesta petición radicado *Interno 2023PQR852469*

Cordial Saludo;

Que, de conformidad con la petición radicada en esta entidad relacionada en el asunto, y de conformidad con lo manifestado en su escrito la entidad prestadora del servicio permite Informar lo siguiente:

Que, revisado el sistema de la Dirección comercial de la entidad del predio con **Matricula 135467**, ubicado en la dirección **Barrio Alfonso López MZ E CASA 13 PISO 2**, se encuentra a paz y salvo por concepto de los servicios de acueducto alcantarillado y aseo.

Que según lo establecido en el **Artículo 154 de la Ley 142 de 1.994(...)** En ningún caso, proceden reclamaciones contra facturas que tuviesen más de *cinco (5) meses de haber sido expedidas por las Empresas de Servicios Públicos (...)*.

Que por su parte el art 146 de la ley 142 de 1994 estipula *"La medición del consumo, y el precio en el contrato. La empresa y el suscriptor o usuario tienen derecho a que los consumos se midan; a que se empleen para ello los instrumentos de medida que la técnica haya hecho disponibles; y a que el consumo sea el elemento principal del precio que se cobre al suscriptor o usuario"*.

Que una vez verificado el sistema de información de la empresa se puede evidenciar que existe una novedad en el registro de la medición donde nos indica medidor nuevo, sin embargo para el predio identificado con **Matricula 135467**, no se ha generado ni la orden ni el cobro del medidor y su correspondiente instalación.

Que en virtud al error de digitación que cometió el peticionario donde inicialmente indico que la matricula era **135567**, la visita que se envió efectivamente se realizó en un lugar diferente al **Barrio Alfonso López MZ E CASA 13 PISO 2**, por lo cual se generara una nueva visita al lugar correspondiente con la finalidad de darle claridad a la situación presentada.

De esta forma damos por tramitada su solicitud.

Frente a la presente resolución, proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el Jefe de la Oficina de Peticiones Quejas y Reclamos de Empresas Públicas de Armenia E.S.P. advirtiendo al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2, o del promedio del consumo de los últimos cinco periodos Ley 142 de 1994, concepto DJ-0501 EPA E.S.P.

Para EPA LA EMPRESA DE TODOS es importante poder recibir y aclarar sus inquietudes y reclamos; pues de esta manera nos brinda la oportunidad de mejorar y corregir procedimientos que nos permitan ofrecer un mejor servicio.

Atentamente,

Daniel Gil S

DANIEL GIL SANCHEZ
Abogado-Contratista
Dirección Comercial. EPA E.S.P